

Estudiar las expresiones de protesta popular constituye una buena forma de acercarse a aquellos grupos sociales que no tuvieron un papel protagónico en los organismos de poder político o administrativo en la época colonial y que, por tanto, no dejaron testimonios escritos de su actuación. Este fue uno de los supuestos que animó a la profesora Silva a emprender la investigación sobre un levantamiento indígena en la Ciudad de México, logrando comprobar la riqueza documental y de posibilidades de análisis que encontró en los documentos existentes acerca del motín: informes de las autoridades, testimonios de algunos participantes y de algunos testigos; interrogatorios, declaraciones, entre otros. Sin embargo, advierte la investigadora, no se debe ver en los motines más de lo que realmente es posible encontrar en ellos. Por ejemplo, no está de acuerdo con que se les considere como mecanismos de quiebre de las estructuras coloniales, cuando en realidad son valiosos porque dejan ver las fisuras existentes en la sociedad colonial.

Finalmente, es importante destacar que la investigación acerca del motín indígena del 8 de junio de 1692, además de tener un fuerte sustento historiográfico, deja ver también una auténtica preocupación por la conceptualización, el planteamiento de problemas y por el desarrollo de la teoría histórica, misma que se demuestra hasta la saciedad a lo largo del trabajo mediante el minucioso análisis al que somete cada una de las fuentes documentales y a las conti-

nuas alusiones que hace tanto de trabajos teóricos como históricos que fueron vitales para ubicar el tema en una perspectiva adecuada a la época y a los propósitos de su investigación.

ANA LUZ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ*
Universidad Autónoma de Colombia

D.R.© Ana Luz Rodríguez González, México,
D.F., enero-julio, 2009.

• • • • •

Alberto Carrillo Cázares (edición, estudio introductorio, notas, versión paleográfica y traducción de textos latinos), *Manuscritos del Concilio Tercero Provincial Mexicano (1585)*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Universidad Pontificia de México, 2006.

La historiografía mexicana de los últimos años ha puesto especial interés en la temática de los *Concilios Provinciales Mexicanos*. Esta inquietud ha encontrado eco en cuerpos académicos de universidades públicas y privadas, que los han publicado en formatos impresos y electrónicos. Pareciera que la IV asamblea tiene mayores estudios, aunque no los suficientes para esclarecer diversas interrogantes, razón por la cual me parece trascendental que se retomem las investiga-

* analuz.rodriguez@gmail.com

ciones sobre el Tercer Concilio, y es precisamente lo que presenta el historiador Alberto Carrillo Cázares en *Manuscritos del Concilio Tercero Provincial Mexicano (1585)*.

Como Carrillo Cázares lo indica, estas publicaciones tienen por objetivo “contribuir al creciente interés que se manifiesta en la literatura científica contemporánea por la historia de la Iglesia, y específicamente por las instituciones eclesiásticas que incidieron en la conformación de la naciente sociedad indiana” (p. xi). El trabajo del profesor Carrillo Cázares forma parte de los primeros frutos del proyecto interdisciplinario intitulado “Concilios Provinciales Mexicanos”, que cobija el Centro de Estudios de las Tradiciones de El Colegio de Michoacán, donde también participa un amplio número de especialistas de las ciencias sociales y humanidades procedentes de instituciones tanto mexicanas como extranjeras.

Este historiador ha rescatado y difundido los manuscritos originales (en su mayoría inéditos) emanados del Tercer Concilio (el más trascendente de la Iglesia novohispana y encabezado por el arzobispo Pedro Moya de Contreras) y que actualmente resguarda la Bancroft Library de la Universidad de California; y al mismo tiempo, ha realizado una investigación muy completa sobre dicha documentación. Describir de manera textual los índices de ese primer tomo en dos volúmenes abarcaría demasiado espacio, no obstante, hay dos secciones claramente visibles y a la vez complementarias: 1) el estudio introductorio y 2) la trans-

cripción paleográfica de los documentos, seguida de los índices onomástico, topográfico y analítico.

En la introducción, Carrillo Cázares reseña el tratamiento que se le ha venido dando a la historiografía conciliar. Así, su trabajo se diferencia de anteriores esfuerzos por el estudio y presentación que hace de las fuentes originales del Tercer Concilio. Justifica la importancia de dicha asamblea, desarrollada en una época crucial del cristianismo a nivel internacional, con la conclusión del Concilio de Trento, es decir, la reestructuración novohispana, lo que Andrés Lira ha denominado el “siglo de la reintegración”; pues a partir de 1570, se:

[...] defin[ía] el nuevo curso de la naciente sociedad e Iglesia mexicana [con] el establecimiento de la Inquisición [...] la introducción de la alcabala, la Ordenanza del Patronazgo dictada por Felipe II y la elevación del primer clérigo diocesano a la sede del arzobispado de México. (p. XIX)

Como puede apreciarse, el Tercer Concilio Provincial redefinió la estructura jurídica y pastoral que tenían como objetivo final reglamentar la disciplina eclesiástica. Otro aspecto que el autor enfatiza, y me parece primordial, es la documentación generada antes del inicio formal de la asamblea, los edictos convocatorios y

[...] el edicto de apertura [...] dirigido a toda la “república cristiana” y

pueblo de la provincia, sobre el fin y modo de celebración del concilio, con invitación a todo el que quisiere pedir o proponer alguna cosa de común utilidad [...] y se le recibirá bajo la real protección. (p. LV)

Agrega Carrillo Cázares que este tipo de documentación no ha sido muy trabajada, por lo tanto habría que analizarla con cierta precaución para valorar las peticiones iniciales y los resultados finales de dichas demandas. A través de los edictos también se pueden reconstruir una variedad de opiniones que mostrarían las principales problemáticas de la sociedad y el clero novohispano. Finalmente, los participantes del Tercer Concilio iniciaron sesiones el 20 de enero de 1585, asamblea que permitió

[...] abri[r] la compuerta a un repesado torrente de peticiones, propuestas, quejas, denuncias, suplicaciones, tratados, que bajo el título de *memoriales*, al uso de la época, fue presentando toda clase de corporaciones y personas, poniendo de manifiesto las expectativas que aquella sociedad en proceso de cambio tenía puestas en una autoridad tan avocada a la reforma de la vida pública como era la Iglesia mexicana de ese último tercio. (p. LIX)

En la segunda sección, Carrillo Cázares hace la transcripción paleográfica de los

“Mexican Manuscripts, no. 268”. Es decir, un primer legajo de los manuscritos conciliares y que presenta en el primer tomo con dos volúmenes, dividido en cuatro partes. A continuación sintetizo muy brevemente el amplio contenido de estas secciones.

La primera parte contiene los edictos convocatorios, notificaciones, cartas poder de los preladados y cabildos catedrales convocados, correspondencia de órdenes religiosas y otras corporaciones (como los ayuntamientos de las ciudades novo-hispanas). Sobre las obligaciones y rituales que debían seguirse durante la asamblea, los nombramientos de consultores del concilio, oficiales, maestro de ceremonias y notario, entre otros cargos. En general, el arzobispo Pedro Moya de Contreras convocaba al Concilio Provincial obedeciendo las disposiciones papales y exhortaba al cumplimiento de las normas establecidas en el Concilio Tridentino.

También se encuentran los preceptos de los obispos conciliares para realizar un catecismo mayor y otro menor que beneficiara a toda la feligresía, y así

[...] los ministros [...] clérigos como religiosos, sigan un mismo orden, y cesse la diversidad, que la experiencia a mostrado aver causado y causar inconvenientes, en obediencia y cumplimiento de lo que en esto ordena y manda el sacro general concilio de Trento. (pp. 116-117)

Reseña

La segunda sección la conforman 60 memoriales y peticiones que presentaron al concilio el fiscal del arzobispado, los cabildos catedrales de México, Tlaxcala, Guadalajara, el Ayuntamiento de la capital novohispana y otros vecinos del reino. También hay escritos de obispos y curas que solicitaban la elaboración de un manual de sacramentos para las provincias, con el objetivo de corregir los vicios y poner mayor atención en la administración de los sacramentos del Bautismo, Penitencia, Eucaristía, Matrimonio y Extremaunción.

La mayoría de los cabildos eclesiásticos solicitaban al arzobispo favorecer sus prebendas y moderar los abusos de los sacerdotes catedralicios. También pedían al metropolitano Pedro Moya de Contreras, que cuando los prelados no estuvieran en las sesiones de cabildo, éstos y los vicarios no tendrían derecho a cuestionar sus resoluciones. En sintonía, un buen porcentaje de los escritos de obispos y curas demandaba no violar la inmunidad eclesiástica, regular las fiestas de santos, reformar la conducta de los ministros y atender con mayor esmero la vida espiritual de los pueblos de indios.

Comparando todas las peticiones presentadas, se aprecia un protagonismo especial de los vecinos, Cabildo y Ayuntamiento de la Ciudad de México. Este último intercedió por las órdenes religiosas masculinas y femeninas, por los clérigos hijos de conquistadores y para que los curas no oprimieran a los indígenas. Por otra parte, los vecinos de

la Nueva España abogaron para que se prohibiera el juego de naipes —porque provocaba que muchas almas se fueran al infierno— y solamente se vendieran imágenes bien hechas y decentes. También denunciaron los fraudes en las escrituras de dotes y el abuso de indulgencias, entre otros problemas.

La tercera parte está constituida por varios textos que presentaron algunos obispos en las sesiones del Concilio. Carrillo Cázares indica que toda esa información fue muy valiosa para escribir los acuerdos finales. Entre los expedientes se encuentran memoriales, sínodos, bulas pontificias y diversos tratados de concilios provinciales y diocesanos celebrados en España y sus dominios (Sevilla, Córdoba, Toledo, Granada, Milán, Lima). Las constituciones de los Concilios Mexicanos Primero y Segundo también fueron retomadas, y con algunas modificaciones previas coadyuvaron para conformar los estatutos del Tercero. Es en esta tipología documental de la sección tercera, cuando empiezan a vislumbrarse los decretos del Concilio Tercero Provincial Mexicano. Los manuscritos que se retomaron no fueron solamente los tratados conciliares de la Iglesia española, sino también la información de algunos memoriales de religiosos novohispanos.

La cuarta sección está conformada por más peticiones y mandamientos —algunos relacionados con la fiesta de santo Tomás de Aquino— y denuncias de promotores fiscales del Tercer Concilio contra priores por

maltrato a los indígenas. Continuaban los problemas entre sacerdotes catedralicios y cabildos eclesiásticos, había pleitos por jurisdicciones parroquiales, entre otros asuntos que atender. Finalmente, se incluyen los catecismos redactados en dicha asamblea.

Los manuscritos que conforman las cuatro secciones de este primer tomo en dos volúmenes del Concilio Tercero Mexicano se generaron entre enero de 1584 y noviembre de 1585. Aunque formalmente el Concilio se prolongó por ocho meses, las fechas de algunos documentos superan esta temporalidad. Se trató de una reunión muy fructuosa, donde también fueron partícipes, directos o indirectos, provinciales, vicarios, priores, guardianes y rectores de diversos conventos y colegios novohispanos.

La Universidad Pontificia también comunicó sus opiniones, lo mismo que hospitales, cofradías y otras personas de la capital virreinal y obispados de la provincia. En el edicto convocatorio que giró el arzobispo Moya de Contreras en marzo de 1584 al Cabildo catedral de México, dejaba muy clara la importancia de participar, sobre todo

[...] para que aportéis vuestro saludable consejo, como el derecho lo concede, acerca de la reforma de las costumbres, corrección de los excesos, composición de las controversias, y determinación de aquellas cosas que para gloria y culto de Dios, parecieren necesarias u oportunas, para gran utilidad de la Iglesia. (p. 23)

La mayor parte de la documentación generada durante el Tercer Concilio señalaba la urgencia de reformar la disciplina clerical, terminar con los abusos de poder de algunos ministros de la Iglesia y modificar el comportamiento de los feligreses. Una de las soluciones para restaurar el estado eclesiástico ya estaba propuesta en el Concilio Tridentino, no obstante, el jesuita Juan de la Plaza —quien fungió como teólogo consultor de la tercera asamblea— reiteraba este compromiso. En sus *memoriales* insistía en la necesidad de fundar seminarios en los obispados para que así se formaran sacerdotes virtuosos y letrados antes de ejercer sus oficios. Preparación que les ayudaría a cambiar su comportamiento, aprender a predicar, confesar y a brindar un buen trato a los indígenas; acciones que guiarían a la Iglesia a sus principios de santidad. Asimismo, manifestaba su deseo de que estas instituciones también funcionaran como centros de enseñanza para seglares con el fin de remediar el desorden existente.

Las acusaciones contra clérigos por relajación de costumbres fue muy constante, al respecto se escribieron varios *memoriales* para hacer énfasis en la problemática; por lo que el doctor Alonso Ruiz mostraba su indignación:

[...] porque algunos prevendados, con poca consideración, para decir missa mandan a los sacristanes sacar un ornamento sobre un altar de la iglesia, y allí se viste y desnudan,

Reseña

olvidados de que aquella autoridad y licencia es del solo prelado, a quien se le debe respeto, lo qual es contra del uso y orden político que se deve guardar en iglesias catedrales y aun en desacato del prelado. (p. 454)

Considero fehacientemente que el trabajo que presenta Alberto Carrillo Cázares es significativo por varias razones. Porque rescató y difundió parte de la documentación derivada del Tercer Concilio Provincial Mexicano. Otro acierto es que presenta un trabajo de transcripción e interpretación documental poco frecuente hoy día en los quehaceres de los historiadores mexicanos. Además de realizar la transcripción paleográfica, tradujo los textos latinos al castellano, acción muy meritoria de resaltar puesto que implicó tener conocimientos profundos de la lengua latina; y como bien apunta el editor, también sobre los “textos del Cuerpo del Derecho, tanto Civil como Canónico, y en la manera de leer las abreviaturas de los Libros, Títulos y Rúbricas”.

Como Carrillo Cázares ya ha señalado, aún faltaría realizar una edición crítica del Concilio Tercero y estudiar los catecismos, manuales de sacramentos y ceremonias. Deja abierta la convocatoria para continuar analizando los *memoriales*, documentos que permitirán redescubrir otras correlaciones entre la Iglesia y la sociedad novohispana. No debe olvidarse que las *peticiones*, *mandamientos* y *cartas poder*, estuvieron presentes antes y durante el Concilio.

La lectura de los manuscritos provinciales permite apreciar otras temáticas que faltaría estudiar con mayor profundidad: cómo estaba conformada la provincia eclesiástica novohispana durante el siglo XVI, cómo fue la actuación de los prelados novohispanos en dicha asamblea y quiénes sus protagonistas, de qué autores se alimentaron las discusiones conciliares, quiénes eran los doctores teólogos y juristas que fungieron como consultores-asesores, quiénes fueron los participantes colectivos e individuales y cuál era su formación académica.

La documentación difundida por Carrillo Cázares también ayudará a reconstruir una historia de la cultura manuscrita en la Nueva España, investigaciones que para el caso español han avanzado notablemente; y respecto a nuestra historiografía, aún falta mucho por realizar. No obstante, se debe tener claro que

[...] para obtener una imagen completa de lo que fue la circulación de los textos [...] hay que superar el esquematismo que, de un lado, reduce lo tipográfico exclusivamente a difusión, así como sus copias a productos de mercado, y que, de otro, imagina que lo manuscrito es sinónimo de una voluntad no difusionista.¹

¹ Fernando Bouza Álvarez, *Corre manuscrito. Una historia cultural del siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2001, p. 18.

Efectivamente, los *Manuscritos del Concilio Tercero* demuestran su eficacia en la circulación de noticias, exteriorizan las diferentes vías por donde circularon, cuáles fueron sus espacios de recepción y exhibición, y quiénes se apropiaron de ellos. Por ejemplo, sólo algunos de los edictos convocatorios del Concilio Tercero se fijaron en las puertas de las catedrales novohispanas. El trabajo de Carrillo Cázares no sólo es un aliciente para que los historiadores mexicanos se acerquen con mayor delicadeza no sólo a los contenidos legibles de los folios, sino también a los que son difíciles de dilucidar: tachaduras, sobre-escrituras, notas marginales, etcétera. Datos importantes que siempre serán complementarios del contenido documental.

Cuando los edictos convocatorios al Concilio Provincial llegaron a los obispos, la mayoría de ellos se encontraba realizando visita pastoral; lo que demuestra que a pesar de su corta vida, la clerecía novohispana estaba en constante interrelación con una feligresía complicada y en condiciones no muy buenas para hacer de su misión un reto menos complicado. Los manuscritos conciliares también reflejan la problemática cotidiana de los ministros que estaban instalados en pueblos y provincias muy alejadas. Razón por la cual muchos obispos convocados lamentaron profundamente su ausencia en la asamblea porque no había quién atendiera sus oficios.

Otros más no asistieron por enfermedades y caídas, como informó al arzobispo

Moya de Contreras, el prelado de Chiapas, el 24 de enero de 1585. Le avisaba que

[...] el impedimento que se había crecido para haber de dexar el viaje a esse santo sínodo, aque fue aber caído de la mula en que iba y habérseme quebrado una pierna del todo, y cómo he dado la vuelta a esta ciudad a me curar, en lo qual asta hora se ha entendido y entiende con cuydado y diligencia, por personas que entienden bien deste menester, las quales dan buenas esperanças de que suçederá bien la cura; la voluntad del Señor se haga en mí, que este será el buen suceso. (p. 87)

Sin lugar a dudas, estos primeros volúmenes en un tomo de los *Manuscritos del Concilio Tercero Provincial*, coadyuvarán a seguir reconstruyendo la historiografía de la Iglesia mexicana. Esta obra también se convierte en una referencia documental muy importante para todos los interesados en la temática y estaremos atentos de los siguientes tomos próximos a publicarse.

MARÍA DEL CARMEN AGUILAR GUZMÁN*
Universidad Autónoma Metropolitana-
Iztapalapa

D. R. © María del Carmen Aguilar Guzmán,
México, D. F., enero-junio, 2009

* carmen_aguilar83@yahoo.com.mx